



AECI

Plataforma de Acción Mundial sobre la Mujer Beijing

Balance de la implementación en el Perú.

Retos Futuros

(1995 – 2005)

Consultora: Silvia LoLi Espinoza

Lima, 2005

Plataforma de Acción Mundial sobre la Mujer Beijing

Balance de la implementación en el Perú (1995 - 2005)

1. Presentación

Desde la década del setenta se han desarrollado diversas reuniones y conferencias oficiales regionales y globales, orientadas al establecimiento de estándares, objetivos, estrategias y acciones, que guíen el accionar de los países en relación con el avance de las mujeres y la equidad de género.

En 1975 se realizó en Caracas el "*Seminario regional para América Latina sobre la integración de la mujer en el desarrollo*", cuyas conclusiones fueron presentadas ese mismo año en México en el marco de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer denominada "*Conferencia Internacional del Año Internacional de la Mujer*", que concluyó con la adopción del primer Plan de Acción Mundial sobre la Mujer.

En 1980 se celebró en Copenhague la Segunda Conferencia Mundial denominada "*Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*", aprobándose también un Plan de Acción.

En 1985, se celebró en Nairobi, Kenya, la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer y se adoptaron las "*Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer*".

En septiembre de 1995, se llevó a cabo la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Beijing, China en la que se aprobó la *Declaración de Beijing* y una *Plataforma de Acción mundial sobre la mujer (PAM Beijing)*. La Declaración comprometió a los gobiernos a impulsar, antes del término de siglo XX, las estrategias acordadas en Nairobi en 1985 y a movilizar recursos para la realización de la plataforma. la Plataforma de Acción Mundial sobre la Mujer.

En junio del 2000, al cumplirse los cinco años de la Cuarta Conferencia Mundial, la ONU realizó una Sesión Extraordinaria para evaluar el progreso logrado en la

aplicación de las Estrategias de Nairobi y de la Plataforma de Acción de Beijing, proceso conocido como Beijing + 5, aprobándose objetivos y acciones adicionales.

En marzo del 2005, diez años después de la aprobación de la PAM Beijing, en el marco del 49 Periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU (CSW) se revisaron y evaluaron los progresos alcanzados, proceso conocido como Beijing+10, y se firmó una Resolución que reafirma la voluntad de los países de continuar realizando esfuerzos para su cumplimiento.

2. Los compromisos estatales derivados de la PAM en Beijing

La Plataforma de Acción de Beijing es el documento más completo producido por una conferencia de Naciones Unidas con relación a los derechos de las mujeres, ya que incorpora lo logrado en conferencias y tratados anteriores.

Las esferas de especial preocupación fueron:

1. La persistente y creciente carga de la pobreza que afecta a la mujer.
2. Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de educación y capacitación.
3. Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de atención de la salud y servicios conexos .
4. La violencia contra la mujer .
5. Consecuencias de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera .
6. Desigualdad en las estructuras y políticas económicas, en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos.
7. Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles .
8. Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer .

9. Falta de respeto y promoción y protección insuficientes de los derechos humanos de la mujer .
10. Estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión
11. Desigualdades basadas en el género en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente .
12. Persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos

La Plataforma define objetivos y metas a las que se han comprometido todos los países y que constituyen objeto de evaluación.

Debe señalarse que la CEPAL produjo un documento conteniendo indicadores para evaluar el cumplimiento de la PAM Beijing, algunos de los cuales emplearemos en este documento.

3. El escenario

La evaluación del cumplimiento y vigencia de la Plataforma de Acción sobre la Mujer, aprobada en Beijing en septiembre del 2005, debe ser realizada considerando que el escenario en que fue aprobada es muy diferente al actual, tanto en el ámbito internacional como nacional.

3.1. El escenario de los debates internacionales: CIPD¹, PAM Beijing¹ y los ODM¹

El escenario internacional ha estado marcado, durante el último año, por otros procesos de evaluación de compromisos internacionales adoptados por los Estados durante la última década del siglo XX. Entre ellos destacan: el Décimo Aniversario de la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo CIPD (Cairo 1994), el Décimo Aniversario de la Plataforma de Acción Mundial sobre la Mujer, a los que se ha sumado el balance de los primeros cinco años de la adopción de los Objetivos del desarrollo del milenio.

Las conmemoraciones del décimo aniversario de la CIPD y de Beijing, se constituyeron en espacios de debate y cuestionamiento de los derechos sexuales y

reproductivos, colocándose con fuerza una postura conservadora, liderada por los EEUU. Ello motivó el desarrollo de agendas coordinadas entre las ONGS a escala latinoamericana y global. Finalmente, las Resoluciones Regionales y Globales consensuadas reiteran los compromisos asumidos por los Estados en 1994 y en 1999 en que se aprobaron las Medidas claves para seguir implementando la CIPD, como de 1995 y 2000 relacionadas con la PAM Beijing.

Al interior del país, existía preocupación acerca de la composición de las delegaciones oficiales, toda vez que en ambos casos, tocaba presidirlas a quien representara al MIMDES, ente rector en materia de desarrollo social y de políticas de género.

En el caso del décimo aniversario de la CIPD, la preocupación se basaba en el retroceso del tema de población al interior del MIMDES¹ y en las posturas conservadoras que tenían peso político². Afortunadamente, en este caso, se contó con una delegación que en todo el proceso mostró una posición de avanzada, marcando diferencias claras con las posturas conservadoras que pugnaban asistir pero también por incidir en los contenidos de los discursos nacionales³.

Debe señalarse que el representante de la diplomacia peruana presidió la sesión de la Comisión de Población y Desarrollo de la ONU en la que se evaluó los avances de la CIPD, en gran parte, debido a la posición de avanzada que el Perú ha sostenido en materia de derechos sexuales y Reproductivos en la esfera internacional.

La inexistencia de una política consistente en materia de derechos Sexuales y Reproductivos forma parte de este proceso de contradicciones entre las posturas personales de algunos líderes. El intento de instalar políticas conservadoras retrocediendo en la garantía que el Estado debe dar a este derecho que intentan, muchas veces con éxito, convertir sus ideas y creencias particulares en el sustento y la puesta de las políticas relacionadas con los derechos sexuales y Reproductivos.

¹ La reestructuración del MIMDES condujo a la desaparición de la Oficina de Población.

² En contra de los Derechos sexuales y reproductivos y en una postura conservadora se encontraban: el presidente de la Comisión del Salud del Congreso de la República y un grupo de parlamentarios, un significativo segmento de profesionales y funcionarios del Sector Salud que quedaron trabajando luego de la salida de los Ministros Carbone y Solari, que implementaron políticas de franco retroceso; y se incluía a la Ministra de la Mujer.

³ Una vez concluido el proceso, la Comisión de Salud del Congreso, entonces presidida por Chávez Chuchón, solicitó información y pidió la presencia de los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de la composición de la delegación y los criterios que se tomaron en cuenta. Debe resaltarse la coherencia y posición de avanzada esgrimida en todo momento por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En torno al décimo aniversario de la PAM Beijing se dieron dos sucesos: la Conferencia Regional de la Mujer realizada en México (Junio 2004) y la 49 Sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer CSW (marzo 2005), en ambos espacios se evaluaron los avances de los países con relación a los compromisos asumidos en la PAM Beijing, evidenciándose que la mayoría desarrolla acciones centradas en avances formales con escasa asignación de recursos públicos y que, salvo excepciones, los mecanismos para el avance de la mujer son débiles tanto en el ámbito político como económico, realizando la mayoría de sus acciones con apoyo de la cooperación internacional.

La presencia de la representante peruana en la Conferencia Regional de México fue bastante cuestionada⁴ debido a su exigencia de eliminar toda mención al género en la Resolución final del evento y a su presión por introducir párrafos relacionados con el fortalecimiento de la familia en dicha Resolución. Afortunadamente, la diplomacia peruana asumió el último día la presidencia de la Delegación Oficial peruana y aprobó la Resolución de reafirmación de la P.A. de la CIPD y de la PAM Beijing, sin reservas ni observaciones.

La reunión de la CSW⁵ realizada en marzo del 2005 sirvió también como escenario para la colocación de estrategias y agendas conservadoras en materia de derechos sexuales y reproductivos, sintiéndose una fuerte presión de los Estados Unidos de Norteamérica, quien articuló su propuesta negociándola con países musulmanes y el Vaticano, y ejerció presión sobre los países latinoamericanos y Caribeños, sobre todo en aquellos que como el nuestro habían formulado reservas a la P.A. Beijing, instándolos a volver a explicitar dicha reserva.

Recordemos que la reserva del Estado peruano señalaba:

“La comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. El origen esencial de la familia y el matrimonio lo constituyen la relación personal que se establece entre hombre y mujer. El derecho a la vida y la consideración del concebido como sujeto de derecho en todo cuanto le favorece constituyen derechos fundamentales de la persona. En consecuencia, los conceptos referidos a "salud reproductiva", "derechos reproductivos" y "salud sexual o reproductiva" en la Plataforma de Acción no pueden incluir al aborto como método de regulación de la fecundidad o de planificación

⁴ Como Jefa de la Delegación nacional asistió la Directora contra la violencia doméstica y sexual en representación de la Ministra del MIMDES.

⁵ Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ONU.

familiar. Los conceptos referidos a la política de población deben ser entendidos siempre dentro de la protección y promoción de la familia y el matrimonio, y de la paternidad y maternidad responsables y la libertad de la familia y de la persona a decidir. Se entiende que los derechos sexuales están referidos solamente a la relación heterosexual”.

El discurso oficial del Estado peruano no hizo mención a ésta reserva y centrándose en los avances realizados por el MIMDES. Sin embargo, la mención a que existía una fluida relación con la sociedad civil generó una solicitud de reunión de algunas de las organizaciones nacionales, con la representante del MIMDES⁶ toda vez que lo cierto es que

La intransigente postura de Estados Unidos intentó sin éxito vetar la Plataforma de Acción (PAM) de la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, finalmente las delegaciones asistentes a la Sesión 49^a de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer, CSW, de Naciones Unidas, el 4 de marzo aprobaron la ratificación en su totalidad de la Declaración y la PAM adoptadas en 1995.

Reconociendo las dificultades y obstáculos para hacer realidad los compromisos establecidos hace diez años en pro del avance de las mujeres y las niñas, los gobiernos representados en la sesión acordaron reafirmar los compromisos en torno a este consenso histórico y asumir la responsabilidad del cumplimiento de sus acuerdos incluidos los relativos a los derechos humanos de las mujeres y en ellos, los derechos sexuales y Reproductivos, que han sido la gran piedra de tope para los fundamentalistas entronizados en varios gobiernos del orbe. Asimismo enfatizaron la importancia de la participación social y política de las mujeres, y de su acceso a todos los beneficios del desarrollo.

De esta forma Estados Unidos debió bajar sus exigencias que fueron rechazadas no solo por la mayor parte de las delegaciones asistentes, sino por una sociedad civil masivamente representada por ONG de mujeres que se acreditaron ante la ONU, y donde las representantes de América Latina y el Caribe hicieron un activo y vigoroso lobby a favor de la PAM. “Queremos toda la Plataforma”, fue su lema, que se hizo sentir incluso desde antes de la cita en Nueva York.

El álgido tema del aborto, alrededor del cual el gobierno de Bush hizo sus principales objeciones, con el respaldo explícito del Vaticano, fue también relevado por las ONG de mujeres latinoamericanas y caribeñas desde un enfoque de derechos y ciudadanía, sobre todo considerando que la Conferencia de Beijing

⁶ LA delegación estuvo presidida por la Vice Ministra de la Mujer, Sra. Rusella Zapata.

sentó un precedente histórico, al igual que lo hizo la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo en 1994. Efectivamente, ambas conferencias abordaron el aborto como un principal problema de salud pública que requiere la atención humanizada de las mujeres que abortan, y que en los casos donde no es contrario a la ley, esta práctica debe realizarse en condiciones adecuadas. Y la PAM de Beijing recomendó, incluso, en su párrafo 8.25 "considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales".

Esto contrasta con las reservas del gobierno norteamericano que insistió, a pesar de bajar su petición de enmienda, que no deben crearse nuevos derechos internacionales, en alusión al aborto, enfatizando que este no debe considerarse un método de planificación familiar y que la atención post aborto no debe comprenderse como parte de la salud reproductiva. Y una vez más respaldó la abstinencia como un camino posible para las y los adolescentes, en especial en términos de prevenir las ITS/VIH/SIDA. El Vaticano y algunos países respaldaron esta postura de reserva, aunque claramente fueron los menos.

En suma, el escenario internacional nos muestra posturas conservadoras con una significativa capacidad de presión, tanto al interior de los Estados como en la sociedad civil⁷.

Con relación a los ODM debe señalarse que en el caso del Perú se cuenta con Indicadores adicionales de género, elaborados por CEPAL⁸, los cuales deben ser tomados en cuenta cuando se formulen propuestas para el avance de las mujeres y de la perspectiva de género en el Perú.

La participación de la sociedad civil global en la cumbre del milenio estuvo a cargo de Virginia Vargas Valente⁹, destacamos de su exposición lo siguiente:

“otros mundos son posibles y ... para lograrlos, es urgente un cambio radical, que coloque a mujeres y hombres en el centro del desarrollo de una nueva

⁷ EN México y NY se observó la presencia de un número significativo de jóvenes conservadores haciendo presión y colocando propuestas, todas ellas promovían retrocesos frente a la PAM de Beijing.

⁸ CEPAL - SERIE Mujer y Desarrollo. “Las metas del Milenio y la igualdad de género: el caso del Perú”, Rosa Bravo. Elaboración de la autora, a partir de la Declaración del Milenio, de los indicadores propuestos por la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL, en el marco del proyecto “Uso de los indicadores de género para la formulación de políticas públicas” y del análisis de la Declaración del Milenio llevada a cabo por el Banco Mundial (2003).

⁹ Ella es peruana, fundadora del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.

*democracia con justicia social, justicia de género y en armonía con el planeta
(....)*

¿Qué libertad puede haber sin el reconocimiento de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas y el derecho a ejercer diferentes formas de sexualidad y amor? Vivir en libertad sólo será posible si los derechos humanos, indivisibles, universales e interdependientes, son colocados al centro de la estructura y las dinámicas de los estados y de Naciones Unidas, recuperando en cualquier nueva estructura lo que ha democratizado y ampliado su alcance, si los estados son seculares, gobernando para toda la ciudadanía y garantizando la no influencia de instituciones religiosas cuya presencia en Naciones Unidas es arbitraria y un obstáculo para el despliegue de los intereses democráticos¹⁰

En esta exposición se señaló que los más grandes problemas del mundo son: el neoliberalismo, el militarismo y los fundamentalismos de diferente signo. Éstos últimos tienen un efecto recesivo en los derechos de las mujeres y en los esfuerzos por el logro de la equidad de género. Lamentablemente, la exposición de la sociedad civil fue programada en para un día en que los jefes de estado ya habían partido.

Con relación a los ODM en el Perú existe insuficiente difusión pública, tanto a nivel gubernamental como de la sociedad civil y opinión pública. Dicha situación se agudiza en las regiones.

De modo particular para el Perú deben destacarse la meta 3 sobre acceso universal a la educación primaria (varones y mujeres) para el 2015, y la meta 4 orientada a eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, para el año 2005; y en todos los niveles de enseñanza antes del 2015.

Al respecto debe señalarse que esa agenda resulta atrasada en relación a la agenda del sector educación que hace más énfasis en el tema de calidad de la educación¹¹. En el caso del tema de salud, los ODM omiten temas de salud reproductiva que son priorizados en la agenda de las entidades gubernamentales y de la sociedad

¹⁰ Presentación de la Sociedad Civil Global a la Cumbre del Milenio, Naciones Unidas, septiembre 16, 2005.

¹¹ Las preocupaciones del sector educación están relacionadas con la ausencia de escuelas iniciales en las áreas rurales, extraedad; alta tasa de deserción, especialmente de las niñas; altas tasas de repetición de año; existencia de escuelas multigrado y unidocentes en el interior del país y las áreas rurales. falta de adecuación de la educación a las distintas realidades culturales locales y falta de calidad.

civil a nivel nacional. Los ODM, tampoco contemplan los problemas de exclusión asociados a la pobreza de grupos tradicionalmente marginados en la sociedad peruana, en particular, de los grupos étnicos en los que situación de la mujer es muy preocupante.

La Meta 6 que señala la necesidad de reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes entre 1990 y 2015 , nos recuerda que en el Perú cada 8 Horas muere una mujer por causa del embarazo, parto o puerperio. La tasa de mortalidad materna se redujo a 185 por cien mil nacidos vivos en 2000 pero debería ser de 60x 100.HNV el 2015. Las elevadas tasas de mortalidad materna ubican al Perú en los primeros lugares después de Haití y Bolivia y esconden el embarazo adolescente y el aborto, todas estas situaciones atentatorias de los derechos humanos de las mujeres, particularmente del derecho a la vida, a la salud y a los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres. En muchos casos, las restricciones a la garantía de estos derechos por parte del Estado, se ubica en la inexistencia de políticas, programas y servicios que laboren desde una perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad. Educar y brindar acceso a una amplia gama de métodos de planificación familiar y Educación sexual, así como asegurar una mayor proporción de partos institucionales respetuosos de las prácticas culturales, resultan ser medidas relacionadas directamente con el cumplimiento de esta meta

Debe destacarse que el tercer objetivo del milenio orientado a promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, que inicialmente tenía metas sólo relacionadas con el incremento de la participación política de las mujeres, desde la reunión de Milenio+5 incluye:

- ❖ Terminar con la impunidad hacia la violencia en contra de las mujeres
- ❖ Acceso universal a la salud reproductiva
- ❖ Derecho de propiedad y de herencia
- ❖ Incremento de la representación de las mujeres en los espacios estatales de toma de decisiones

Es muy importante que en esta ocasión se hayan conseguido colocar metas sobre dos temas claves para las mujeres como son la salud reproductiva y la violencia.

3.2. El escenario nacional

En los últimos años el escenario peruano ha estado marcado por diversos debates políticos, en el marco de un proceso de transición democrática incipiente: la

frustrada Reforma Constitucional, el proceso de Descentralización y de reforma del Ejecutivo, la remoción de autoridades regionales y municipales, la negociación de un Tratado de libre comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, el impacto de la minería en el medioambiente, las acciones pendientes para la implementación de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación CVR, la corrupción, la impunidad y el insatisfactorio proceso de reforma Judicial.

La presencia activa de sectores fundamentalistas religiosos a nivel del Congreso de la República, sectores del Estado y opinión pública, debe también ser señalada, dado su impacto a nivel de las noticias, los debates políticos y el retroceso relativo a los derechos de las mujeres y a la perspectiva de género¹². En este proceso, la Iglesia Católica ha estado presentando promoviendo una participación activa de sus fieles contra la AOE, inclusive en el marco de sus ritos religiosos¹³

De otro lado, en el marco del proceso de descentralización se han construido – como nunca en la historia- diversos espacios formales e informales para la participación ciudadana, en los cuales la presencia de las mujeres tiene que ser garantizada, no sólo en términos numéricos, sino a través de la inclusión de su agenda de necesidades prácticas y estratégicas como criterios para la formulación de prioridades de desarrollo y de inversión pública.

El proceso electoral que en el año 2006 cambiará autoridades públicas en todos los niveles del Estado (nacional, regional y municipal¹⁴), forma parte del escenario futuro cercano, que debe ser tomado en cuenta considerándose que es necesario promover la vigencia de las normas que garantizan una cuota de participación de las mujeres en las listas electorales. La necesidad de prestar especial atención a este proceso deriva de la falta de garantías existente, toda vez que el Estado Peruano ha sido denunciado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, precisamente por haber violado las normas sobre cuotas de participación política para las mujeres¹⁵.

¹² Como resultado de la posición conservadora de los Ministros de Salud Solari y Carbone, las estadísticas oficiales muestran una sensible reducción del uso de métodos modernos de planificación familiar, y las cifras de contagio del VIH SIDA en adolescentes y jóvenes son realmente alarmantes.

¹³ E Cardenal dio una homilía sobre el tema, el mismo fue tratado simultáneamente en todas las parroquias del país y además se hicieron firmar planillas oponiéndose a dicho método, para ser enviadas al congreso

¹⁴ Se han previsto también elecciones para la representación nacional ante el Parlamento Andino.

¹⁵ La denuncia fue formulada por el Movimiento Manuela Ramos contándose con el apoyo de la Defensoría del Pueblo en calidad de Amicus Curiae.

Las fuerzas más tradicionales han ganado peso y presencia en el escenario nacional y colocado en la agenda su oposición a las políticas y normas relacionadas con los derechos reproductivos y sexuales, planteando retrocesos y sosteniendo su posición tanto en el Congreso de la República¹⁶ como en el Poder Ejecutivo¹⁷, y en los medios de comunicación masiva¹⁸.

La ausencia de una posición clara al respecto por parte del Gobierno de turno, así como el conservadurismo de algunos personajes políticos como congresistas y ministros, han conducido a que se pretenda retirar las decisiones sobre estos asuntos del ámbito político y relegarlo al espacio de la ética personal y de la conciencia individual. Inclusive, argumentos de esta naturaleza han sido esgrimidos por integrantes de diversos partidos políticos cuyo signo diferencial no es precisamente su conservadurismo¹⁹.

De otro lado, se aprecia que las organizaciones del movimiento de mujeres no han desarrollado un proceso común preparatorio de Beijing más 10, antes bien, el espacio que hacía seguimiento a la PAM ha desaparecido²⁰. En consecuencia, la sociedad civil no tiene un mecanismo específico de vigilancia del cumplimiento de la PAM Beijing, instancia que existió activamente hasta hace tres años atrás.

En tal sentido, la vigilancia de la sociedad civil es por temas y no integral, y en general está marcada por la coyuntura, mostrándose en momentos claves de respuesta a polémicas sobre los derechos de las mujeres, la violencia o los derechos sexuales y reproductivos. Durante el último par de años, también se han colocado en agenda problemas laborales de las mujeres, particularmente relacionados con las trabajadoras de la industria de agroexportación.

A continuación resaltamos algunos apuntes diagnósticos sobre algunos temas en los cuales el Estado Peruano ha asumido compromisos al aprobar la PAM Beijing

¹⁶ Se han presentado proyectos de Ley para incrementar las sanciones al aborto, retirar de las Normas de Planificación Familiar los DIU, AOV y AOE. Pero además están los retrocesos frente a la perspectiva de género que se están sucediendo en el MIMDES en la gestión de la Ministra Romero.

¹⁷ En el MINSA la gestión de los Ministros Solari y Carbone hicieron retroceder los porcentajes de uso de métodos científicos de planificación familiar.

¹⁸ Los debates sobre la implementación de la Anticoncepción Oral de Emergencia, continúan vigentes y posicionándose con frecuencia, a pesar de que dicho método viene ya siendo distribuido por el sector salud, lo que señala el enorme riesgo de retroceso si la presión continúa y la opinión de quien asuma la cartera de salud no sea consistente.

¹⁹ El partido Aprista Peruano tiene en sus filas a congresistas que sostienen públicamente posiciones conservadoras y también a otros que promueven iniciativas de avance como es el Proyecto de Ley sobre derechos sexuales y reproductivos. Ellos afirman que no existe posición del partido al respecto y que las posiciones en estos campos se sustentan en la ética de cada persona.

²⁰ El Grupo Mujeres por la Igualdad Real está desactivado y solo opera en dos o tres regiones del país.

1995, a fin de facilitar la evaluación de su cumplimiento y tener información que nos permita a su vez definir prioridades de acción adecuadas a la situación de las mujeres en el país.

En la medida que no nos es posible evaluar todos y cada uno de los temas de especial preocupación tocados en la PAM Beijing, hemos resaltado algunos que son claves a nuestro modesto entender

4. Apuntes diagnósticos por tema

4.1. Pobreza

El Perú ha tenido un desarrollo positivo en la mayoría de sus indicadores macroeconómicos. El régimen toledista será el primero en 50 años que terminará su período presidencial con un crecimiento económico ininterrumpido calculado en un promedio de 4% anual.

Según el Mensaje del Presidente Toledo el 28 de julio 2005 la pobreza se habría reducido del 54.3% al 51.3% y la pobreza extrema: del 24.1% al 19.2% entre el 2001 y el 2004, cinco puntos en cuatro años, lo que equivale a un promedio de un punto por año.

La tasa de pobreza extrema en los pueblos indígenas es el doble del promedio nacional.

La Meta 1 de los ODM es “ Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas cuyos ingresos sean de menos de un dólar al día”, es decir en situación de pobreza crítica y extrema. Para cumplir la meta debería tener al 2015 más o menos 11.5%.

Una iniciativa importante en este ámbito fue la creación de la Mesa de Concertación para Lucha contra la pobreza (2000-2001) durante el Gobierno de Transición liderado por Valentín Paniagua. Este espacio ha logrado tener una presencia nacional sostenida e impulsa la coordinación de diversas iniciativas del Estado y la sociedad civil organizada. Debe mencionarse también que la reducción de la pobreza constituye una prioridad nacional, habiéndose aprobado políticas específicas al respecto en el Acuerdo nacional²¹.

²¹ Plantea una agenda para las políticas del país a largo plazo (2020), y cuenta con el compromiso de Partidos Políticos, empresarios, agrupaciones de trabajadores, representantes de iglesias, entre los principales, lo que constituye una garantía de sostenibilidad y aporte positivo a la gobernabilidad del país.

DÉCIMA POLÍTICA DE ESTADO

Reducción de la pobreza

“Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables”.

Debe desatacarse que aún cuando el marco conceptual de la perspectiva de género no ha sido incluido en el Acuerdo nacional, por presión explícita de los Ministros conservadores que participaron liderando el proceso²², se usa con frecuencia el concepto de igualdad de oportunidades y la “equidad entre hombres y mujeres”.

Se han dado esfuerzos de inclusión de los derechos de los pueblos indígenas amazónicos y afroperuanos en la agenda nacional, inicialmente a través de la creación de la Comisión Nacional para los Pueblos Amazónicos y Afro peruanos (CONAPA) que recientemente ha dado paso al Instituto nacional para el desarrollo de los pueblos amazónicos y afro peruanos (INAPA), como ente rector nacional de coordinación y orientación de las acciones públicas relacionadas con esas poblaciones, los que sin embargos son evaluados como insuficientes dadas las dimensiones del problema.

Un avance en esta esfera lo constituye el establecimiento de una cuota de participación política para los pueblos nativos en las elecciones regionales y municipales, norma con rango constitucional. Se espera que esto coadyuve a superar la situación de exclusión de estas poblaciones, en especial de las mujeres.

La erradicación de la pobreza extrema es el primer objetivo de las ODM, y desde la CEPAL se han incluido los siguientes indicadores de género:

- (i) Porcentaje de mujeres en la fuerza de trabajo total
- (ii) Brecha de género en la actividad económica, según grupos de edad y condición de pobreza

²² El ministro de Salud Fernando Carbone presidió los debates relacionados con la equidad y la justicia social del Acuerdo nacional, incidiendo en las políticas sobre pobreza, salud, educación, familia, no discriminación, entre otras. El Dr. Luis Solari encabezaba la representación de Perú Posible ante el Acuerdo Nacional.

- (iii) Porcentaje de hogares pobres sin y con aporte de las mujeres al ingreso del hogar
- (iv) Porcentaje de hogares indigentes sin y con aporte de las mujeres al ingreso del hogar
- (v) Inserción laboral por categoría ocupacional
- (vi) Inserción en actividades de baja productividad e ingresos
- (vii) Brecha de género en las remuneraciones del trabajo por años de estudio
- (viii) Brecha de género en los salarios por años de estudio
- (ix) Mujeres que trabajan sin remuneración en dinero
- (x) Autonomía para utilizar los ingresos de trabajo
- (xi) Autonomía para decidir estudiar o trabajar

Sería muy importante que dichos indicadores pudieran ser monitoreados, recogiendo la data en el marco de la estrategia de lucha contra la pobreza, la misma que en términos generales carece de perspectiva de género²³.

Recordemos los compromisos asumidos en Beijing con relación al tema de pobreza:

A. La mujer y la pobreza

- A.1. Revisar, adoptar y mantener políticas macro económicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza.
- A.2. Revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos.
- A.3. Dar a la mujer acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito.
- A.4. Formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la terminación de la pobreza

²³ El problema JUNTOS impulsado por el Gobierno mediante el cual se entrega mensualmente cien soles para garantizar la salud y la educación de los niños y niñas más pobres del país, ha hecho un esfuerzo por colocar esta perspectiva al entregar el dinero a las mujeres, sin embargo, tiene la dificultad de no comprometer a los varones a que también se involucren en el cuidado de la salud y educación de su prole.

La estrategia de lucha contra la pobreza no tiene una perspectiva de género pues no parte de un análisis de las afectaciones diferenciadas de la pobreza en varones y mujeres. Los Comedores Populares administrados e impulsados por las mujeres, en la práctica no contribuyen a la reducción de la pobreza, sino a su alivio, en el marco de una visión que identifica a las mujeres con tareas femeninas de cuidado del hogar y en general de reproducción social²⁴. Desde el MIMDES no se están desarrollando programas orientados al empoderamiento económico de las mujeres, y PROFECE, programa impulsado por el Ministerio de Trabajo para el avance de las mujeres a través de micro empresas, dejó de funcionar a mediados del 2004.

Evaluando el cumplimiento de los compromisos de la PAM Beijing en este objetivo podemos señalar que la política económica no tiene perspectiva de género y que los esfuerzos por desarrollar presupuestos sensibles al género²⁵ se han dado en algunos Municipios y son experiencias puntuales²⁶. La colocación de agendas de las mujeres en los presupuestos participativos ha sido muy restringida.

Al respecto podemos señalar que en la Región Huancavelica, el presupuesto participativo aprobó para el 2005 el financiamiento de un proyecto orientado a la reducción de la mortalidad materna.

Asimismo, el Gobierno Regional de Huánuco, al crear el Consejo Regional de la Mujer (Ordenanza Regional N° 0011-2005-E-CR-GRH [24.05. 2005]) ha dispuesto que las propuestas de políticas del Consejo Regional de la Mujer tendrán atención prioritaria en la elaboración del presupuesto participativo. Estas propuestas concertadas con el gobierno regional, tendrán además carácter vinculante.

²⁴ La Ministra del MIMDES Ana María Romero ha salido en un spot de televisión señalando que la compra y distribución de cocinas ha sido su tarea más importante como Ministra.

²⁵ Presupuestos Sensibles al Género: Son aquellos procesos y herramientas que reconocen que las relaciones de género marcan pautas sociales y económicas y que establecen el impacto diferenciado que el presupuesto tiene sobre hombres y mujeres. Un presupuesto sensible al género demuestra el reconocimiento de las diferentes necesidades, privilegios, derechos y obligaciones que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad. Reconoce las contribuciones diferenciadas de hombres y mujeres en la producción de bienes, servicios, así como en el trabajo humano para movilizar y distribuir los recursos. Los presupuestos sensibles al género no son presupuestos para mujeres, sino que incluyen un análisis de distribución de fondos entre hombres y mujeres (por ejemplo, identifican los montos destinados a programas para mujeres). Estos presupuestos también incluyen estadísticas desagregadas por género sobre los gastos dirigidos a los distintos sectores y servicios y analizan la igualdad de oportunidades y las políticas fiscales desde una perspectiva de género. EN: Página Web de UNIFEM Región Andina.

²⁶ En el caso de Perú, el Programa Derechos Sociales y Económicos para las Mujeres de UNIFEM Región Andina, realizó un análisis del presupuesto desde una perspectiva de género en la Municipalidad de Villa El Salvador a través de un Convenio con este Municipio.

Iniciativas similares pueden ser impulsadas al nivel de los Gobiernos Locales y en las Regiones.

"Los presupuestos importan porque determinan la forma en que los gobiernos movilizan y asignan los recursos públicos. Los presupuestos se utilizan para concretar políticas, establecer prioridades y proveer los medios para satisfacer las necesidades sociales y económicas de los ciudadanos. En ese sentido, son un indicador del compromiso de un gobierno con los objetivos de empoderamiento de la mujer y la equidad de género.²⁷"

El presupuesto es una de las manifestaciones de la política de un gobierno, ya que refleja sus prioridades sociales y económicas; es la concreción monetaria de su compromiso político con programas y políticas específicas. El análisis de un presupuesto desde la perspectiva de al género contribuye a que los gobiernos rindan cuentas de sus compromisos con la equidad de género y los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido resulta clave apoyar las iniciativas orientadas a introducir una perspectiva de género en la elaboración de los presupuestos y en su ejecución, así como proveer recursos para la vigilancia ciudadana de los mismos.

En materia de acceso a recursos económicos por parte de las mujeres, resulta importante señalar que en nuestro país debe resolverse de modo previo el tema de la identificación de las mujeres y en general de las poblaciones rurales. En efecto, la obtención del documento de identidad nacional abre las puertas para el ejercicio de diversos derechos, entre ellos el reconocimiento de los hijos, el título de propiedad, y el acceso a créditos. En tal sentido, los esfuerzos que vienen siendo realizados por instituciones públicas²⁸ y por instituciones privadas²⁹ deben ser promovidos y apoyados. Sin duda la documentación de la mujer rural interrumpe también el ciclo intergeneracional de indocumentación que se establece restringiendo los derechos de sus hijos, pero tiene también un impacto económico: permite que los Municipios rurales puedan acreditar una población mayor e incrementen su proporción en el FONCOMUN.

²⁷ Noeyleen Heyzer, UNIFEM, 22 de Mayo de 2001. EN: página WEBB de UNIFEM Región Andina.

²⁸ EL Registro Nacional de Identificación Reniec ha realizado varias campañas, a ellas se ha sumado la campaña del Mimdes.

²⁹ Diversas organizaciones de la sociedad civil y agencias de cooperación internacional forman parte de la Alianza por el Derecho a la Identidad. La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos desarrolló también una campaña similar en el marco del Programa País Perú que contó con el financiamiento de la Comisión Europea.

Del análisis de las políticas nacionales relacionadas con la reducción de la pobreza desde la perspectiva de género, concluimos que son prácticamente inexistentes. Ello se debe, en gran parte a que el ente rector que es el MIMDES NO CUMPLE CON su labor de capacitar a los funcionarios ni brindar asesoramiento y monitorear la introducción de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos estatales existentes.

Recordemos que el Comité contra la discriminación a la Mujer que vigila el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW observó el Informe del Gobierno peruano señalando que debía fortalecerse el rol rector del MIMDES.

4.2. Mecanismos del Estado para el avance de las mujeres

La PAM Beijing, considera como uno de sus núcleos de preocupación, la falta de mecanismos suficientes para el avance de las mujeres

H. Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer.

H.1 Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales.

En 1996 el Estado Peruano creó el Ministerio de la Mujer y el desarrollo Humano PROMUDEH³⁰, encargándole el afianzamiento del rol de la mujer en la sociedad, así como los programas orientados a la lucha contra la pobreza. Posteriormente, en el marco de la reforma del Estado, fue modificada su organización y funciones convirtiéndose en el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social MIMDES, cuyo mandato es “diseñar, proponer y ejecutar la política de desarrollo social y humano promoviendo la equidad de género y la igualdad de oportunidades para la mujer...”³¹, esta tarea fue precisada en la Ley de creación del MIMDES³² que le encarga la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de las políticas de mujer y desarrollo social, promoviendo la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Desde 1993, el MIMDES ha iniciado un

³⁰ Decreto Legislativo No. 866/1996

³¹ Mediante Ley 27779.

³² Ley 27793.

proceso interno de recomposición y reordenación que los ha llevado a modificar sustancialmente su estructura orgánica y Reglamento de Organización y funciones (ROF) hasta en dos oportunidades.

En este proceso se ha debilitado el Vice ministerio de la Mujer, que ha perdido posibilidades de incidir directamente en todos los programas sociales, los cuales han pasado a depender orgánicamente del Vice ministerio de desarrollo social. A ello se añade que ha sufrido una pérdida significativa de los recursos asignados, los mismos que han sido distribuidos inequitativamente entre ambos vice ministerios, con claro perjuicio al Vice ministerio de la mujer.

Asimismo, las Direcciones dependientes de este vice ministerio de la mujer como es el caso de la Dirección de la Mujer, han reducido el número de sus integrantes y por ende, de su presupuesto.

Otro mecanismo de Estado es la Comisión de la Mujer del Congreso de la República, la misma que no tiene carácter ordinario ni el peso de otras comisiones del Congreso de modo tal que sus opiniones y decisiones tienen que ser reconfirmadas en otras comisiones congresales. Su precariedad es visible: no han conseguido consensuar una Ley de Igualdad de Oportunidades con equidad de género, en los tres años pasados, ni aprobar leyes claves para las mujeres como la relacionada con los derechos sexuales y reproductivos, por ejemplo. Tampoco han tenido presencia relevante en los debates sobre la AOE³³

La Defensoría del Pueblo, tiene una Adjuntía para los derechos de la mujer³⁴, que está encargada de contribuir a erradicar los actos de la administración estatal que evidencian discriminación hacia la mujer, así como de realizar las siguientes funciones³⁵:

- Asesorar al Defensor del Pueblo para que en sus acciones e intervenciones incorpore la perspectiva de género.
- Proponer al Defensor del Pueblo, que se interpongan procesos constitucionales para proteger los derechos de las mujeres.
- Investigar y documentar quejas contra: Las comisarías que se niegan a recibir denuncias por violencia familiar.

³³ Anticoncepción Oral de Emergencia.

³⁴ En 1996 fue creada en como Defensoría Especializada en los Derechos de la Mujer y hace tres años se elevó su rango y pasó a ser Adjuntía.

³⁵ Tomado de: www.ombudsman.gob.pe/Esta

- Los centros de salud estatales que rehúsan expedir gratuitamente certificados médicos en caso de violencia familiar.
- Los centros de salud y hospitales que incurran en irregularidades en la aplicación del Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar.
- Los profesores de colegios que abusan sexualmente de sus alumnos y alumnas.
- Los médicos legistas que se niegan a atender a las víctimas de violencia sexual o familiar.
- Asimismo, la Adjuntía al Defensor del Pueblo para los Derechos de la Mujer desarrolla investigaciones sobre la problemática y situación de tales derechos.

Esta instancia ha cumplido un rol importante como interlocutor de la sociedad civil, ha formulado Informes defensoriales relacionados con la vulneración de importantes derechos de las mujeres peruanas: violencia familiar, violencia sexual, hostigamiento sexual, anticoncepción quirúrgica forzada, Anticoncepción de emergencia, entre otros, y ha coadyuvado con sus acciones a favor del avance de las mujeres³⁶. Recientemente ha sido nombrada como defensora del Pueblo, la Dra. Beatriz Merino, quien tiene una importante trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres³⁷.

La Comisión de los Derechos de la Mujer Policía, es otro mecanismo para la defensa de los derechos de las mujeres, creado en el marco del proceso de reforma policial³⁸ que se lanzó al comenzar la gestión del presidente Toledo, sin contarse con el impulso ni con el apoyo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, es decir, fue una propuesta creada y desarrollada al interior del Ministerio del Interior. En sus dos primeros años de funcionamiento logró aprobar dos Directivas

³⁶ La defensoría Adjunta de la Mujer ha apoyado al MINSA en calidad de AMICUS CURIAE en el proceso que le sigue para retirar la AOE de los Métodos que provee el Estado. También en calidad de Amicus curiae ha apoyado la denuncia contra el Estado Peruano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento de la Ley de Cuotas. Ha elaborado también varios Informes Defensoriales entre ellos uno sobre AOE y otro sobre el impacto de la violencia política en las mujeres.

³⁷ La Dra. merino, fue Presidenta de la Comisión de la Mujer del Congreso de la República, y en su gestión impulsó y logró importantes reformas legales, entre ellas: se derogó la norma que permitía desistirse de denuncias por violación sexual por acuerdo, se aprobó el impulso de oficio de procesos por delitos contra la libertad sexual, se derogó la norma que permitía usar el matrimonio subsiguiente con la víctima de violación sexual como eximente de sanción penal.

³⁸ Se creó durante la gestión del Ministro Fernando Rospigliosi, siendo su impulsora la Defensora de los Derechos del Policía la señora Susana Villarán, ex ministra de la mujer y actual Comisionada de la Mujer y la niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

en la Policía Nacional: una referida a los derechos reproductivos de las mujeres policías y otra sobre Hostigamiento sexual. Lamentablemente, durante la gestión de los dos últimos Ministros no ha vuelto a ser convocada, lo que nos muestra que su existencia no se ha fundamentado en política de reforma del Estado con perspectiva de género, sino en la voluntad personal de algunos Ministros. Recientemente, se ha creado también la Unidad de género, Interculturalidad y Derechos Humanos como dependencia del Ministerio de Salud.

La constitución de Regiones en el marco del proceso de descentralización, colocó en el escenario nuevas posibilidades para el diseño de normas y políticas y la creación de mecanismos especializados para el avance de las mujeres, la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, y la equidad de género.

Una evaluación de este proceso nos muestra resultados favorables, dado que varias regiones cuentan con mecanismos, normas y/o políticas, diseñadas sobre la base de los compromisos internacionales asumidos por el Perú, las políticas nacionales y la Ley Orgánica de Regionalización.

El marco legal del proceso de regionalización contempla importantes aspectos relativos a la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres y a la equidad de género. Así, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales plantea que éstos tienen como finalidad el fomento del desarrollo regional integral sostenible y la garantía de igualdad de oportunidades de sus habitantes³⁹, y coloca la **Inclusión y la Equidad** como principios rectores de su accionar, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación⁴⁰. En ambos casos, la discriminación en general y de modo específico la discriminación por género, son identificadas como obstáculos para el desarrollo⁴¹.

La Ley Orgánica de Regionalización, concibe el desarrollo regional como proceso orientado a generar condiciones que permitan un desarrollo económico armónico con la dinámica demográfica, con desarrollo social equitativo, conservación de los recursos naturales y ambientales, y *orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades*⁴². Esta Ley establece que los gobiernos regionales tienen entre sus funciones, la formulación y aprobación de las políticas para el desarrollo social, así como la supervisión y evaluación del cumplimiento de políticas sectoriales. Igualmente les compete la formulación y ejecución de políticas y acciones de asistencia social, con énfasis en los grupos

³⁹ Art. 4 Ley de Regionalización.

⁴⁰ Art. 8 inc.4) Ley de Regionalización.

⁴¹ Principios rectores 4 y 7, artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867..

⁴² Art. 6 LOGR.

mayormente expuestos a la exclusión social, como es el caso de las mujeres en extrema pobreza⁴³.

El fomento del desarrollo regional integral sostenible y la garantía de igualdad de oportunidades de sus habitantes⁴⁴, son también tareas que competen a los gobiernos Regionales, teniendo como principios rectores: la participación, transparencia, rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, sostenibilidad, subsidiaridad, competitividad, e integración.

Si bien es indiscutible que los temas de igualdad de oportunidades y equidad de género se encuentran presentes en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, no es menos cierto que no se cuenta con un desarrollo conceptual adecuado, equiparándose la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres con la equidad de género⁴⁵.

Las políticas y mecanismos regionales para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres y la equidad de género existentes, responden sin duda, a la incidencia política de los grupos organizados de mujeres y a la sensibilidad de los Gobiernos Regionales frente a ésta problemática.

Dado que las normas que enmarcan estos procesos regionales son de índole general, las políticas y mecanismos diseñados difieren en estructura, funciones, mandato, naturaleza jurídica, así como al peso otorgado a la sociedad civil, particularmente, a las organizaciones de mujeres.

Se trata de experiencias singulares, que, en la medida que plantean innovaciones en las relaciones Estado/sociedad civil en el plano regional y apuestan por el desarrollo de acciones concertadas, suelen traer confusiones en los roles que competen a cada actor. En ocasiones, el Estado - representado por el Gobierno regional - traslada responsabilidades públicas a las organizaciones de la sociedad civil, en otros casos, es la sociedad civil quien pretende asumir tareas directamente relacionadas con la gestión pública.

Estos son problemas propios de esta etapa en la que se ensayan nuevos mecanismos de participación de la sociedad civil y sistemas de relaciones más

⁴³ Art. 60 LOGR.

⁴⁴ Art. 4 Ley de Regionalización.

⁴⁵ Al igual que en la Política No. 11 de Acuerdo Nacional que equipara igualdad de oportunidades con equidad de género.

democráticos⁴⁶ entre los Gobiernos Regionales y las Organizaciones de Mujeres, que pueden ser superados estableciéndose marcos conceptuales y normativos claros. Otra de sus dificultades es la escasez de los recursos económicos, lo que las convierte en instancias precarias y con limitadas posibilidades de acción.

En todos los casos, las experiencias requieren asesoradas y apoyadas, porque forman parte de la arquitectura de género que viene formándose en el país y que sin duda, dada su mayor cercanía con la población a la cual atienden, tienen mayores posibilidades de éxito que el MIMDES.

Los mecanismos impulsados en las regiones, tienen varios nombres: algunos son Comisiones⁴⁷, otros son Consejos Regionales de la Mujer⁴⁸, y finalmente, en el caso de Ayacucho, tenemos un Instituto Regional de la Mujer. En el caso de Lima, se asume una perspectiva más amplia, la instancia se llama: Consejo Regional de Promoción Social y de Género⁴⁹.

La sostenibilidad de estas instancias e iniciativas depende de sus posibilidades de obtención de recursos y de su legitimidad política. En el primer caso, destaca la iniciativa de considerar que las políticas, programas y proyectos aprobados por el Consejo Regional de la Mujer tengan prioridad en los debates del presupuesto participativa, lo cual expresa la firme voluntad de darles cumplimiento. Una disposición también relacionada con los recursos fue incluida en la norma de creación del Consejo Regional de la Mujer de Piura, estableciéndose como mandato que el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, provea los recursos que se requieran.

Su sostenibilidad política está relacionada con la colocación del fortalecimiento de estas instancias en las agendas de los partidos políticos y movimientos que participen en las elecciones del 2006. Actualmente se están impulsando iniciativas orientadas a lograr Actas de Compromiso con la Igualdad de Oportunidad de

⁴⁶ La democratización del Estado implica el entrelazamiento de dos reformas fundamentales: la apertura del Estado y el fortalecimiento de la sociedad civil.

⁴⁷ Como es el caso de Ica.

⁴⁸ Es el caso del Consejo Regional de la Mujer de Huanuco, pero también existen otros que combinan sus funciones con otras como el caso del Consejo regional de la Mujer, la niñez, los adultos mayores y las personas con discapacidad de la Región San Martín.

⁴⁹ Se trata de una instancia en la cual la participación de las ONGs de mujeres es escasa, debiendo tenderse puentes para la mejora de los impactos sociales de la iniciativa.

oportunidades y la equidad de género en el plano nacional y en el ámbito regional⁵⁰

La naturaleza de estas instancias es variable, la mayor parte de ellas son instancias consultivas o de coordinación. A este nivel destaca la experiencia del Consejo Regional de la Mujer de Huánuco que es un órgano desconcentrado, lo que le da un estatus de mayor estabilidad y mayor garantía de obtención de recursos para su sostenimiento.

El mandato de estos mecanismos se orienta a la promoción, protección y apoyo a los derechos de las mujeres. El mandato mejor planteado es el del Consejo Regional de la Mujer de Junín, al considerarlo como el ente rector para la formulación de políticas de equidad e igualdad de género.

Las preocupaciones por garantizar que el mecanismo realmente exprese el sentir regional y no sólo de la capital regional, han conducido al establecimiento de mecanismos de participación de las provincias. La experiencia más lograda es la del Consejo Regional de la Mujer de Junín, que considera entre sus integrantes a representantes de las Comisiones Municipales de la Mujer. En el caso de Huanuco, la propuesta existe pero es más general, se tratará de impulsar Consejos Provinciales de Promoción de la Mujer.

La composición de esta instancia ha sido establecida en algunos casos de modo directo, en otros ha sido postergada hasta la aprobación de un Reglamento. En todos los casos la presencia del Gobierno Regional es presidiendo el mecanismo, se a través de Consejeras, Presidencia Regional o Gerencias de Desarrollo Social. La representación de los sectores educación y salud, y otros casos inclusive el Poder Judicial están aseguradas.

La participación de las organizaciones de mujeres ha sido establecida de muchas maneras, en algunos casos se incluyen representaciones de Ongs, Organizaciones sociales de base, organizaciones campesinas y organizaciones nativas. El peso de éstas al interior del Consejo nunca es superior al 50%, lo cual es comprensible dado que se trata de un mecanismo de estado.

Estos proceso no están exentos de debates y dilemas propios de instancias de creación reciente, siendo también su legitimidad garantizada básicamente por organizaciones de mujeres de las capitales regionales, los procesos de apertura a la

⁵⁰ El 4 de julio se firmó un Acuerdo de esta naturaleza entre los Partidos y movimientos con presencia nacional y sede en Lima. Asimismo, se han firmado documentos similares en Cusco y Junín y se vienen impulsando experiencias similares en otras regiones, una de ellas es San Martín.

representación de organizaciones de diversas provincias, y de una estrategia descentralizada al interior de las propias regiones es algo que también está pendiente.

Otro importante pendiente es la relación entre estas instancias regionales y aquellas impulsadas en el ámbito municipal, siendo necesario crear mecanismos de relación y de articulación de las políticas de modo tal que todo forme parte de un sistema de mecanismos públicos orientados a promover el respeto y avanzar hacia la garantía de los derechos de las mujeres, pero también de la equidad de género.

**INSTANCIAS CONSULTIVAS Y DE COORDINACIÓN DEL GOBIERNO
REGIONAL Y SECTORES CON LA SOCIEDAD CIVIL**

NORMA LEGAL	NOMBRE	CONTENIDO
<p>Gobierno Regional de Lambayeque: Ordenanza Regional N° 015-2003-GR.LAMB/CR</p> <p>Fecha de aprobación: 06 de agosto de 2003</p>	<p>Conforma el Comité Regional de Apoyo y Defensa a la Mujer y los Derechos Humanos</p>	<p>Objetivo: asesorar, plantear iniciativas, coordinar e impulsar políticas regionales a favor de la vigencia de los derechos humanos y las relaciones de equidad y de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en las entidades regionales públicas regionales.</p> <p>Lo integran representantes del Estado (Gerencia Regional de Asuntos Jurídicos, de los Sectores Salud, Educación, Trabajo, MIMDES, Poder Judicial, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo y de las municipalidades provinciales), representantes del Colegio de Abogados, Universidades y de organizaciones que promueven los derechos de las mujeres y los derechos humanos, de organizaciones sociales de base de apoyo alimentario nivel distrital y de los comités de vigilancia ciudadana.</p>
<p>Gobierno Regional de Ica: Ordenanza Regional N° 0006-2003-GORE-ICA</p> <p>28 de agosto de 2003.</p>	<p>Constituye Comisión Regional Multisectorial de la Mujer, Niño y Adolescente en la Región Ica.</p>	<p>Órgano consultivo y de coordinación entre el Gobierno Regional de Ica, las direcciones regionales sectoriales, los gobiernos locales provinciales y distritales y el gobierno nacional, con participación de la sociedad civil.</p> <p>Finalidad: promover y proteger los derechos de las mujeres, niños y adolescentes en el ámbito de la región Ica; así como desarrollar actividades de apoyo a dichos sectores.</p> <p>Lo preside (2003-2006) una consejera regional y lo integran 10 representantes de los Sectores y de organizaciones de mujeres, de jóvenes y de los colegios profesionales.</p>
<p>G.R: Piura: Ordenanza Regional N° 041-2004/GRP-CR 12 de agosto de 2004</p>	<p>Crea el Consejo Regional de la Mujer de la Región Piura, COREM.</p>	<p>Crea el Consejo Regional de la Mujer de la Región Piura, COREM. Ente sistémico que se rige por los principios de identidad, transparencia, participación y concertación, Institucionaliza el Congreso Regional de la Mujer a realizarse durante la primera semana del mes de marzo de cada año.</p> <p>La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial preverá los recursos económicos necesarios.</p>
<p>G.R. San Martín: Ordenanza Regional N° 012-</p>	<p>Constituyen el Consejo</p>	<p>Su finalidad, promover y proteger los derechos de la mujer, niño, niña, adolescente y adulto mayor; así como,</p>

2004-GRSM/CR. 13 de agosto de 2004.	Regional de la Mujer, Niño, Niña, Adolescente y Adulto Mayor.	desarrollar actividades destinadas a apoyar a dichos sectores. El reglamento determinará su organización y conformación.
G. R. Tacna: Ordenanza Regional N° 016-2004-CR/GOB.REG.TACNA 27 de agosto de 2004.	Constituyen la Comisión Regional Multisectorial de la Mujer y la Familia en la Región Tacna.	Finalidad: promover y proteger los derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes. Su primer objetivo, elaborar la política regional de la mujer y la familia. Actúa como órgano consultivo y de coordinación; y, fortalece a los organismos existentes. Lo preside un representante del gobierno regional y lo integran representantes de instituciones estatales y un representante de las ONGs que trabajan en la región en temas de protección de la mujer y la familia. La Gerencia General Regional es la encargada de la ejecución.
G. R. Lambayeque: Ordenanza Regional N° 002-2005-GR.LAMB./CR. 01 de abril de 2005.	Conforman Comisión Ad Hoc para el Seguimiento y Monitoreo del P.A: CIPD en la Región Lambayeque.	Lo integran diez representantes de instituciones estatales con sede en la Región. Lo preside el presidente regional o su representante. Esta Comisión asumirá funciones y responsabilidades para diseñar e implementar las acciones correspondientes.
G. R. Lima: Ordenanza Regional N° 003-2005-CR/RL. 02 de abril de 2005.	Conforman el Consejo Regional de Promoción Social y de Género.	Órgano de apoyo y de asesoramiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Presidencia Regional y del Consejo Regional. Su composición, organización y funciones se establecerán vía ordenanza.
G.R.Ayacucho: Ordenanza Regional N° 006-2005-GRA/CR aprobación: 07-4- 2005. Decreto Regional N° 008-2004-GRA/PRES aprobación: 26-11- 2004.	Crea el Instituto de la Mujer Ayacuchana, IRMA Crea un Grupo Impulsor del Instituto de la Mujer Ayacuchana, IRMA	El IRMA es un órgano consultivo de coordinación y participación del Gobierno Regional de Ayacucho. Contará con el apoyo de una secretaría técnica adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. El Grupo Impulsor estuvo conformado por representantes de instituciones del Estado con presencia en Ayacucho y de ONGs y redes de trabajo por los derechos de las mujeres.
G. R. de Junín: Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2005-GR-JUNIN/PR aprobación: 08-04- 2005.	Crea el Consejo Regional de la Mujer Junín.	El Consejo Regional de la Mujer es un ente rector para la formulación de políticas de equidad e igualdad de género para la jurisdicción de Junín. Integrantes: Gerencia Regional de Desarrollo Social en representación del GR; representantes de la direcciones regionales de salud, educación y trabajo; 01 representante de: la Comisión Municipal de la Mujer de cada municipalidad provincial de Junín; del CEM-MIMDES; de la Corte Superior de Justicia de Junín; del Ministerio Público; de la Policía

		Nacional; del Colegio de Abogados; de las universidades de la región. Así también, 05 representantes de las ONGs especializadas en temas relativos a la mujer y 04 representantes de las organizaciones sociales de mujeres.
Gobierno Regional de Huánuco: Ordenanza Regional de la Mujer N° 0011-2005-E-CR-GRH. 24 de mayo de 2005.	Crea el Consejo Regional de la Mujer.	Órgano Desconcentrado de Gestión del G.R: Huánuco. adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Funciones: promover políticas, programas, proyectos orientadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres; fomentar el irrestricto cumplimiento y difusión de los derechos y convenios internacionales que favorecen a la mujer; y promover y articular el funcionamiento de los consejos provinciales de promoción de la mujer. Lo integran 15 personas representantes de instituciones del Estado y de la ciudadanía entre las que se menciona a las ONGs que trabajan con enfoque de género, Grupo Impulsor, organizaciones sociales de base, y de comunidades campesinas y nativas de la Región. Lo preside el representante del gobierno regional.

Fuente: Normas Legales Regionales.

Elaboración: Programa de Participación Política y Ciudadanía del Movimiento Manuela Ramos. Setiembre, 2005

La Plataforma de Beijing, muestra también preocupación por el desarrollo de marcos normativos y de políticas para promover el adelanto de las mujeres y señala al respecto:

H. Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer.

H.2 Integrar la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales.

A nivel normativo se han dado en el Perú diversas normas legales para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres incorporando un marco conceptual de género. Es el caso de la Ley de educación de la niña rural, la misma que inclusive plantea mecanismos económicos de incentivo a la educación de la niña rural y la instalación de un Fondo Editorial de género. El gran problema en el Perú es la aplicación de las leyes, máxime si ello exige capacitación y recursos económicos.

Otras herramientas que han incorporado metas específicas para las mujeres y tienen un enfoque de equidad de género son el Plan nacional de Acción por la Infancia, el Plan Nacional de Adultos Mayores y el Plan Nacional para las personas con discapacidad.

El Acuerdo Nacional⁵¹, instancia creada por el Estado Peruano con el fin de impulsar la aprobación de políticas consensuadas de largo plazo, definió la Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin discriminación⁵² como una de las prioridades nacionales, reconociendo que la discriminación e inequidad social afectan de modo particular a las mujeres. Para asegurar su cumplimiento, se acordó:

“fortalecer una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; es decir, equidad de género”⁵³,

Esta función actualmente la viene cumpliendo el MIMDES. La versión preliminar de esta política fue presentada por el PROMUDEH y se llamaba “Igualdad de oportunidades sin discriminación con equidad de género”. Se trataba de una importante propuesta que pretendía incorporar la perspectiva de género a las políticas de largo plazo del Estado Peruano y que había sido consensuada con las organizaciones feministas, mujeres sindicalistas, mujeres de organizaciones sociales de base y mujeres de partidos políticos. Los debates derivaron en una negativa de la inclusión del género y la equidad de género como marcos conceptuales por parte de la representación del Episcopado peruano, el cual estableció alianzas con una parte de los representantes del Poder ejecutivo⁵⁴. De este modo, dicha política dejó de lado su apuesta de género y erróneamente equiparó equidad de género con igualdad de oportunidades.

En septiembre del 2005 se ha aprobado el Plan de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres que regirá a partir del 2006. Se trata de un documento bastante bien organizado, que lamentablemente repite con insistencia que la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres es lo mismo que la equidad de género. La implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades 2000-2005 vigente ha tenido severas limitaciones, habiendo incidido en ello diversos factores entre ellos: la falta de una voluntad política consistente para su implementación, la carencia de mecanismos y procedimientos para el fortalecimiento de iniciativas de otros niveles e instancias del Estado, la ausencia de recursos y la ausencia de diálogo con la sociedad civil. Sin duda, el mayor problema se ubica en el incumplimiento del MIMDES de su rol rector en la materia, situación que se ha agravado en los últimos años.

⁵¹ Es una instancia de coordinación política en la que participan el Estado, 7 partidos políticos con representación en el Congreso y 7 organizaciones de la sociedad civil, incluidas la Iglesia Católica y Evangélica.

⁵² Política de Estado No. 11 del Acuerdo Nacional, aprobada en julio del 2002.

⁵³ Política 11 inc. c) del Acuerdo Nacional.

⁵⁴ Se trata del sector salud, que a través de sus representantes se opuso al uso de la palabra género.

En efecto, desde el año 2003, los términos “género” y “equidad de género” han comenzado lentamente a desaparecer de los documentos oficiales y de las políticas públicas. La actual ministra del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ha declarado que “... ya se ha trabajado muy a fondo el concepto de mujer... cosa que hizo que se tomara conciencia de la desigualdad de oportunidades y logró su objetivo (...) Ahora intentamos fortalecer otro núcleo importante, que es aglutinar a la mujer en torno del niño, del varón... Nuestro primer lineamiento es fortalecer la familia como unidad básica de la sociedad”.⁵⁵

El MIMDES no está desarrollando las políticas y acciones que le competen como ente rector para los asuntos de mujer y género y ha priorizado el “enfoque de familia” y la igualdad de oportunidades y no la equidad de género. Asimismo, la reestructuración del MIMDES ha debilitado el Viceministerio de la mujer al retirarle las atribuciones que tenía para intervenir en diversos programas sociales.

Sin embargo, esperamos que la nueva gestión que debe iniciar sus acciones en julio del 2006 muestre una mayor sensibilidad y compromiso con la agenda de género. Como avance podemos señalar que los Partidos y Movimiento Políticos nacionales, firmaron el 4 de julio del 2005 un documento de compromiso con la Plataforma para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres y la equidad de género. Un documento similar, aunque recogiendo las especificidades regionales, ha sido firmado por los partidos y movimientos políticos del Cusco, Junín y San Martín, estando el debate planteado y en cursos en otras regiones.

El Proyecto de Ley sobre Igualdad de Oportunidades con equidad de género presentado por el Ejecutivo en el 2003 fue retirado introduciéndose en el Congreso un Proyecto alternativo que eliminaba este enfoque además de las disposiciones relativas a los derechos sexuales y reproductivos y a la educación laica. Los diversos proyectos similares presentados no han conseguido ser debatidos por el pleno del Congreso y tienen informes no unánimes de las Comisión de la Mujer y de la Comisión de Justicia. De otro lado, un grupo significativo de congresistas (70) han firmado un documento señalando que desde el Perú no se ratifica el uso del término género, el mismo que aún cuando ha sido presentado en un evento interparlamentario, resulta preocupante y es un reflejo de las discordancias existentes en esta materia y de las tendencia hacia posiciones conservadoras.

Éstas fuerzas conservadoras dentro del Congreso, han logrado aprobar leyes contrarias a los derechos sexuales y reproductivos, dentro de las cuales se consideran:

⁵⁵ Entrevista a Ana María Romero, ministra del MINDES. Diario El Comercio. Lima 7 de abril del 2003.

- i) Ley N° 27654 que reconoce el “Día del Niño por Nacer”, con clara intencionalidad de dar personería jurídica al feto, con independencia de la mujer, normatividad que tiene graves implicancias en el reconocimiento del derecho al aborto;
- ii) La Ley que sanciona penalmente “Daños al Concebido”, que abona en la definición anterior. Asimismo, se han presentado diversos proyectos de Ley orientados a modificar la nomenclatura y funciones del MIMDES para convertirlo en el Ministerio de la Familia, y proyectos para excluir la anticoncepción quirúrgica voluntaria y los DIU de la gama de métodos de planificación familiar que debe proveer el Estado.

Estos grupos también hicieron denodados esfuerzos por evitar la implementación de la Anticoncepción Oral de Emergencia AOE, amenazando con enjuiciar a la Ministra de Salud, y de hecho le iniciaron una acusación constitucional.

Debemos mencionar que existen también parlamentarios sensibles a los derechos de las mujeres, habiéndose planteado un Proyecto de Ley de los Derechos sexuales y reproductivos, que ha recibido nuestros aportes para su mejora.

El Estado Peruano ha tenido un centralismo extremo que ahogaba la economía y restaba el progreso de las regiones. La búsqueda de niveles cada vez mayores de equidad social colocada como norte de la reforma del Estado peruano, ha conducido a un proceso de regionalización y de descentralización con claras apuestas públicas por la igualdad de oportunidades, la equidad de género, la promoción de la mujer y la garantía de la vigencia de sus derechos. En efecto, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales plantea que éstos tienen como finalidad el fomento del desarrollo regional integral sostenible y la garantía de igualdad de oportunidades de sus habitantes⁵⁶, y coloca la Inclusión y la Equidad como principios rectores de su accionar “impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación”⁵⁷. La igualdad de oportunidades con equidad de género, es también un importante criterio de evaluación del accionar regional y local⁵⁸. La Ley de Regionalización tiene importantes alcances democráticos⁵⁹ : concibe el desarrollo regional como proceso

⁵⁶ Art. 4 Ley de Regionalización.

⁵⁷ Art. 8 inc.4) Ley de Regionalización.

⁵⁸ Art. 8 inc.4 numerales a) y b) Ley de Regionalización

⁵⁹ Su estructura orgánica es: Consejo Regional, órgano normativo formado por el Presidente, Vicepresidente y Consejeros de las provincias de cada región; la Presidencia Regional, órgano ejecutivo, donde esta el Presidente y el vicepresidente; y el Consejo de Coordinación Regional, de carácter consultivo, integrado por los Alcaldes Provinciales y organizaciones de la sociedad civil.

orientado a generar condiciones que permitan un desarrollo económico armónico con la dinámica demográfica, con desarrollo social equitativo, conservación de los recursos naturales y ambientales, y orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades (Art. 6. Tiene como principios rectores la participación, transparencia, rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, sostenibilidad, subsidiaridad, competitividad, integración. Esta Ley también explicita el mandato de evitar el clientelismo, y asumir los principios de transparencia y rendición de cuentas, sustentados en la información a la población y la instauración de mecanismos concretos, como las Audiencias Públicas.

Lamentablemente, el progresivo empoderamiento de las mujeres en estos espacios no ha sido incluido como prioridad y en muchos ámbitos ellas no son tomadas en cuenta. Las Redes Nacionales de Mujeres⁶⁰ presentaron a la Comisión de Descentralización del Congreso de la República un documento proponiendo: i) La formación de una instancia en el Ejecutivo Regional (Secretaría de la Mujer, o similar), desde donde desarrollar las políticas hacia las mujeres; ii) Otorgar a los gobiernos regionales facultades para adecuar y aprobar planes regionales de promoción de igualdad de oportunidades, iii) Que se garantice la incorporación de una delegada de las organizaciones sociales de base y al menos una representante de las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres en los Comités regionales, para enervar las limitaciones que pone la Ley de Gobiernos Regionales a la participación de las mujeres debido a los requisitos que exige. Estos procesos de negociación de las mujeres expresan una tensión entre la necesidad de transversalizar la perspectiva de género vs. La necesidad de contar con mecanismos concretos que generen mayores oportunidades para las mujeres.

Resulta importante señalar que, en el marco del proceso de descentralización se han impulsado también diversas experiencias de formulación de políticas regionales para la igualdad de oportunidades y la equidad de género, adoptando éstas diversas formas y niveles. En muchos casos, unos Gobiernos Regionales han copiado procesos y planes de otras regiones, habiendo sido el apoyo del MIMDES muy restringido y básicamente de orientación e un par de lugares, y en los otros se trata de una experiencia impulsada por las organizaciones de mujeres en alianza con Consejeros Regionales o Gerentes Regionales, en todos ellos, se muestra un importante esfuerzo y sensibilidad, a diferencia de lo que se muestra desde el Ejecutivo en el nivel central.

⁶⁰ Red Nacional de la Mujer, Cladem Perú, Movimiento Amplio de Mujeres, Grupo Impulsor Nacional, Género y Economía, Red Nacional Mujer Rural y la Federación de Comedores Populares.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS EN LOS GOBIERNOS REGIONALES

NORMA LEGAL	TÍTULO/NOMBRE	CONTENIDO
Gobierno Regional de Moquegua: Ordenanza Regional 006-2003/CR/GRM (15.07.2005)	Dictan medidas para la atención preferente a niños, mujeres gestantes, adultos mayores y personas con discapacidad	Todas las reparticiones del gobierno regional y sus sectores, brindarán un trato especial a mujeres gestantes, adultos mayores, niños y personas con discapacidad.
Gobierno Regional de Piura: Ordenanza Regional N° 041-2004/GRP-CR (12.08.2004).	Aprueban Lineamientos de Política Regional en materia de Enfoque de Equidad de Género en la Región Piura 2004-2006.	Todas las Unidades Orgánicas del Pliego Gobierno Regional Piura deben cumplir y aplicar la disposición. Las comunicaciones escritas, documentos de gestión, planes programas y otros que elaboren todas las unidades orgánicas del gobierno regional, deberán usar el lenguaje inclusivo .
Gobierno Regional de Piura: Ordenanza Regional N° 042-2004/GRP-CR (12.08.2004).	Aprueban Lineamientos de Política Regional por una Educación con Enfoque de Equidad de Género para todas las edades 2004-2006 en la Región Piura.	Incluye en el proyecto educativo regional y en las estructuras curriculares el enfoque de equidad de género. Declara de interés regional, el fortalecimiento de la educación de los niños y niñas (enfaticando la educación a la niña). Prioriza la formulación de políticas orientadas a disminuir la tasa de analfabetismo en hombres y mujeres.
Gobierno Regional de Tacna: Ordenanza Regional N° 038-2004-CR/ GOB.REG.TACNA (21.01.2005).	Declaran de necesidad social e interés regional la Perspectiva "Equidad de Género".	La Gerencia General Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación, adoptarán las acciones pertinentes para incluir los contenidos de género en el currículo educativo, el que se rige por las disposiciones legales en materia educativa.
Gobierno Regional de Junín: Acuerdo Regional N° 0021-2005-GRJ/CR aprobación: 15-2005	Declara el 8 de marzo de interés y necesidad Regional.	interés y necesidad Regional frente a toda iniciativa y actividad orientada a la promoción, difusión y educación de los derechos de la Mujer
Gobierno Regional de Moquegua: Acuerdo del Consejo Regional N° 046-2005-CR/GRM Fecha de aprobación: 15 de marzo de 2005.	Aprueba el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades ⁶¹ , PRIO Moquegua.	El PRIO es un instrumento para la atención, monitoreo y evaluación de las políticas regionales en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres.

⁶¹ El Plan de Desarrollo Regional Concertado 2003-2021 considera de interés regional el enfoque de igualdad de oportunidades y equidad de género.

<p>Gobierno Regional de Lima: Ordenanza Regional N° 003- 2005-CR/RL (02.04.2005).</p>	<p>La Gerencia de Desarrollo Social formulará, aprobará y evaluará las políticas en materia de desarrollo social con enfoque de género.</p>	<p>La Gerencia de Desarrollo Social formulará, aprobará y evaluará las políticas en materia de desarrollo social con enfoque de género. Asimismo, informará bimestralmente al presidente regional sobre las acciones adoptadas, quien a su vez informará semestralmente al consejo regional.</p>
<p>Gobierno Regional de Lambayeque: Ordenanza N° 017-2004-GR.LAMB./CR (08.05.2005).</p>	<p>Promoción de la utilización del lenguaje sensible al género o lenguaje inclusivo</p>	<p>Las comunicaciones escritas, documentos de gestión, planes estratégicos, operativos, programas y otros documentos que elaboren todas las gerencias regionales, direcciones sectoriales y unidades orgánicas del gobierno regional, usarán el lenguaje sensible al género o lenguaje inclusivo. La Gerencia Regional de Desarrollo Social implementará un plan de promoción del lenguaje inclusivo.</p>
<p>Gobierno Regional de Huánuco: Ordenanza Regional N° 0011-2005-E-CR-GRH (24.05. 2005).</p>	<p>Presupuesto participativo dará prioridad a propuestas del Consejo regional de la Mujer</p>	<p>Propuestas de políticas, programas, proyectos presentados por el Consejo Regional de la Mujer tendrán atención prioritaria en todos los niveles del proceso del presupuesto participativo. Las propuestas concertadas con el Gobierno Regional tendrán carácter vinculante.</p>
<p>Gobierno Regional del Callao: Ordenanza Regional N° 007-2005-REGIÓN CALLAO-CR (01.06.2005).</p>	<p>El Programa de Equidad de Género forma parte del Plan de Desarrollo de las Capacidades Humanas (PDCH) de la Región Callao 2005-2011.</p>	<p>El PDCH, instrumento de gestión y requisito para la acreditación del gobierno regional para recibir la transferencia de funciones, competencias y recursos, contiene siete programas. El Programa 5 corresponde a la Equidad de Género.</p>
<p>Gobierno Regional de Huánuco: Ordenanza Regional N° 025-E-2005-CR-GRH (12.09.2005)</p>	<p>Utilización del Lenguaje Inclusivo en las dependencias del Gobierno Regional</p>	<p>Todas las comunicaciones escritas, documentos de gestión, planes, programas, textos oficiales, normas regionales, actos administrativos y otros documentos que elaboren todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional lo harán utilizando el lenguaje inclusivo y se promoverá su uso en toda la población. La Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación deberán implementar un Plan de Promoción del Lenguaje Inclusivo.</p>

Fuente: Normas Legales Regionales.

Elaboración: Programa de Participación Política y Ciudadanía del Movimiento Manuela Ramos. Setiembre, 2005.

5. BALANCE

El balance que planteamos a continuación, no cubre todos los ejes de preocupación de la PAM: hemos dado prioridad a algunos de ellos, considerando los retos pendientes más importantes considerando los déficits en el cumplimiento de la Pam Beijing, pero también la coyuntura política y social en el Perú.

Principales pendientes

- ❖ La garantía de continuidad de MIMDES y el fortalecimiento de su rol rector en materia de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres y equidad de género.
- ❖ La promoción y fortalecimiento de los mecanismos regionales y locales de diseño e implementación de las políticas de equidad de género y para el avance de las mujeres en esos niveles,
- ❖ La adopción de un marco conceptual sobre género y equidad de género, que permita su implementación sin cuestionamientos derivados de las supuestas implicaciones conceptuales⁶².
- ❖ Asignación de recursos suficientes para el avance de la mujer en las diversas instancias del Estado, como garantía de la ejecución transversal de las políticas de equidad de género;
- ❖ Integrar los indicadores de las metas del milenio con los asumidos en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing 1995, desarrollándose acciones que tengan en cuenta la perspectiva de género y los intereses de la mujer en todos los objetivos de desarrollo del Milenio,
- ❖ El logro de un compromiso efectivo del Estado Peruano en su conjunto con la equidad de género y la promoción de las mujeres, garantizando la vigencia real de las políticas y marcos normativos con que cuenta el país en esa materia,
- ❖ La aplicación de las normas legales que establecen derechos para las mujeres, garantizando su ejercicio efectivo.
- ❖ El proceso de descentralización es propicio para colocar la agenda de género

⁶² Importantes políticas nacionales e inclusive estrategias y acciones la equiparan erróneamente a la igualdad de oportunidades, como es el caso de la Política 11 del Acuerdo nacional.

y ello incluye seguir trabajando con los gobiernos municipales así como reforzar y ampliar la apuesta por las instancias especializadas creadas por los gobiernos regionales, y promoverlas donde no existan.

- ❖ Debe darse mayor apoyo a la defensa de los derechos sexuales y los derechos reproductivos amenazados en el ámbito nacional e internacional por sectores fundamentalistas ubicados al interior de los gobiernos como en algunos sectores de la sociedad civil.
- ❖ La violencia contra las mujeres, así como el seguimiento a las recomendaciones de la CVR, en los aspectos que les conciernen; la defensa de los derechos de las mujeres rurales, indígenas amazónicas;
- ❖ el fortalecimiento de la perspectiva de género en la docencia de las universidades de las regiones.

-----000000000-----000000000-----0000000-----